

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### SERVICIO RIOJANO DE SALUD

*Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de traslados a plazas básicas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal estatutario sanitario, correspondiente a la categoría de referencia "Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear" o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de "Técnico Especialista en Radiodiagnóstico" (E080), convocado mediante Resolución de 27 de agosto de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos*

202410020109633

II.B.882

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.3 de la Resolución de 27 de agosto de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados a plazas básicas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal estatutario sanitario, correspondientes a la categoría de referencia 'Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear' o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de 'Técnico Especialista en Radiodiagnóstico' (E080) (Boletín Oficial de La Rioja de 29 de agosto), esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3.5 del Decreto 25/2024 de 23 de julio que establece la estructura orgánica y funciones de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud (Boletín Oficial de La Rioja de 25 de julio),

#### RESUELVE

**Primero.** Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el citado concurso de traslados, que figura como Anexos I y II, respectivamente, a esta Resolución y, a efectos exclusivamente informativos, en la dirección de internet: ([www.riojasalud.es/profesionales/rrhh](http://www.riojasalud.es/profesionales/rrhh)).

#### Segundo.

1. Las personas solicitantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de personas admitidas y excluidas, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidas.

Los escritos presentados por las personas aspirantes a estos efectos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

2. Las personas solicitantes excluidas deberán realizar la subsanación de manera exclusivamente telemática a través del enlace a la presentación en web del concurso de traslados que consta en las siguientes direcciones de Internet: ([www.larioja.org/empleados/es/provision-puestos-trabajo](http://www.larioja.org/empleados/es/provision-puestos-trabajo)) o ([www.riojasalud.es/profesionales/rrhh](http://www.riojasalud.es/profesionales/rrhh)).

Cuando la persona solicitante haya sido excluida por no aportar documentación requerida en la convocatoria, para realizar la subsanación accederá, vía web, a la aplicación informática del concurso de traslados a través del botón Solicitud telemática (para subsanación) y utilizará la opción de enviar documentación.

3. Las personas solicitantes omitidas que no figuren en ninguna de las listas, de admitidas o excluidas, si consideran que deben aparecer deberán hacer valer su derecho de manera justificada mediante reclamación escrita ante la Dirección de Recursos Humanos, sita en la calle Piqueras, 98, de Logroño.

**Tercero.** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien ser impugnada ante la jurisdicción contencioso- administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 2 de octubre de 2024.- La Directora de Recursos Humanos, María Begoña Lema de Pablo.

**ANEXO I**

**Categoría: “Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear” o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de “Técnico Especialista en Radiodiagnóstico” (E080)**

**Relación provisional de personas admitidas**

DNI	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
***8001**	Asunción	Hernández	García
***0666**	Patricia	Sainz	Arnedo

**ANEXO II**

**Categoría: “Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear” o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de “Técnico Especialista en Radiodiagnóstico” (E080)**

**Relación provisional de personas excluidas**

Ninguna